



HOSPITAL INFANTIL de MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ
Instituto Nacional de Salud

01/09

RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN SOLICITUD 122000000209

En México Distrito Federal siendo el día 9 del mes de febrero del año dos mil nueve.-----

Vistos para resolver sobre la solicitud de información requerida a través del Sistema INFOMEX de la Unidad de Enlace del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

-----A N T E C E D E N T E S-----

1. Con fecha 13 de enero de 2009, se recibió en la Unidad de Enlace del Hospital Infantil de México Federico Gómez, a través del Sistema INFOMEX, la Solicitud de Acceso No. 122000000209, en el que la C. María Teresa Vergara, preguntó lo siguiente:

- 1.- *Tabulador de Cuotas de Recuperación vigente.*
- 2.- *Tabulador de sueldos y salarios 2008 autorizado por la Secretaria de Hacienda y crédito Público.*
- 3.- *Procedimiento para asignación de nivel socioeconómico.*
- 4.- *Procedimiento para el alta de claves en el Tabulador de Cuotas de Recuperación.*
- 5.- *Perfil profesional de la persona encargada de realizar el análisis de costos.*
- 6.- *Porcentaje de subsidio por nivel socioeconómico.*
- 7.- *Cédulas de análisis de costos de los 5 procedimientos más caros, los 5 más baratos, y los 5 más realizados durante el 2008.*
- 8.- *Información estadística de productividad por clave del Tabulador de Cuotas de Recuperación.*
- 9.- *Censo de pacientes atendidos en 2007 y 2008 por nivel socio-económico.*
- 10.- *Informes para cuenta pública 2008." (sic passim)*

2. La Unidad de Enlace emitió el memorando 6000/11/2009 de fecha 13 de enero de 2009, a la Dirección de Administración, a efecto de que integrara la información necesaria para atender a esta solicitud.

3. Con memorando número 5430/005/2009 de fecha 16 de enero de 2009, dirigido al Dr. Gerardo Perdigón Villaseñor, Director de Planeación, el Lic. Arturo Gómez y Rodríguez, Jefe del Departamento de Costos, da atención a los puntos 1 y 6 por ser de su competencia, mismos que NO se presentan en esta Resolución, en cuanto a los puntos 4, 7 y 8, el Lic. Arturo Gómez y Rodríguez, señala:



HOSPITAL INFANTIL de MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ
Instituto Nacional de Salud

Punto 4.

"Por lo que se refiere al procedimiento de alta de claves en el tabulador, es preciso señalar a la ciudadana solicitante que no existe un procedimiento para el alta de claves a que se hace referencia".

Punto 7.

"Ahora bien, en cuanto a las cédulas de análisis de los 5 procedimientos más caros, los 5 más baratos y los 5 más realizados, no se cuentan con dichos documentos, por lo que el tabulador correspondiente se ha actualizado sólo en proporción al porcentaje que autoriza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en relación con la tasa de inflación y a los estudios nuevos que se realizan.

Y respecto a los procedimientos más frecuentes no se tiene información."

Y para el Punto 8:

"Por último en cuanto a la información estadística de productividad es importante señalar que no se cuenta con dicha información por lo que nos apegamos a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, en este sentido es que se cita textualmente el contenido de dicho numeral 42 subrayándose en la parte que interesa:

Artículo 42. Las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio".

4.- Con fecha 30 de enero el Comité de Información sesionó de manera ordinaria para revisar la información proporcionada y emitió los siguientes comentarios:

4.1 Instruyó al Lic arturo Gómez y Rodríguez para que de atención al punto 4 de la solicitud, informando cual es el procedimiento que sigue para el alta de claves en el tabulador.

4.2 Instruyó al Lic. Arturo Gómez y Rodríguez para que realizara otra búsqueda a la información solicitada en el punto 7, referente a las cédulas de análisis de costos.



HOSPITAL INFANTIL de MÉXICO

FEDERICO GÓMEZ

Instituto Nacional de Salud

4.3 Instruyó a la Unidad de Enlace para que solicitara al Departamento de Tesorería el punto 8 referente a la información estadística de productividad por clave del tabulador de cuotas de recuperación.

5.- Con oficio número 5430/019/2009 el Lic. Arturo Gómez y Rodríguez da atención al punto 4, conforme a lo señalado por el Comité de Información. En cuanto al punto 7, indicó lo siguiente:

"Ahora bien, en cuanto a las cédulas de análisis de los 5 procedimientos más caros, los 5 más baratos y los 5 más realizados, se buscaron en los archivos de este departamento, sin encontrarse por lo que el tabulador correspondiente se ha modificado, solo en proporción al porcentaje que autoriza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en relación con la tasa de inflación y a los estudios nuevos que se realizan, sin embargo se le informa cuales son los procedimientos más caros, los más baratos y los más frecuentes, siendo estos:

Procedimientos más Baratos:

Reposición de carnet
Equipo de emergencia (hiposensibilización)
Alimentación por sonda gástrica
Velocidad de sedimentación
Tiempo de coagulación

Procedimientos más Caros

Trasplante de médula ósea
Trasplante renal
Detección de células CD34+
Operación mustara para trasposición de grandes arterias
Operación jatane para trasposición de grandes arterias

Procedimientos más Frecuentes

Consultas
Biometría hemática (BH)
General de orina (GO)
Química sanguínea I
Radiografía de Tórax

6. Con memorando 6000/48/2009, la Unidad de Enlace solicitó a la Subdirección de Recursos Financieros, dar atención al punto 8 referente a las estadísticas de productividad, misma que fue atendida con memorando 5400/0076/2009, el cual no se presenta en la presente resolución, por no corresponder a una inexistencia de información.



HOSPITAL INFANTIL de MÉXICO

FEDERICO GÓMEZ

Instituto Nacional de Salud

-----**CONSIDERANDO**-----

I. En términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace del Hospital Infantil de México Federico Gómez, tiene las funciones que se señalan en el Artículo 27 de dicha Ley así como la de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información referidas en los artículos 24, 25 y 40 las cuales son las necesarias para garantizar y agilizar el flujo de información entre la dependencia o entidad y los particulares.

II. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Comité de Información, es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud de información.

III. Por lo anterior, y conforme a lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información de este Instituto, procede a emitir la presente resolución.

IV. La información solicitada no cuenta con antecedentes en el punto 7 de la solicitud de acceso a la información 122000000209, que refiere a la entrega de cédulas de análisis de costos de los 5 procedimientos más caros, los 5 más baratos y los 5 más realizados durante el 2008, no es posible proporcionarla al promovente; ya que, como lo informó el Jefe del Departamento de Costos, en su oficio de referencia, y de acuerdo a la normatividad presentada, así como a la búsqueda realizada en los archivos del Hospital, no se tiene ningún registro, además de que no existe la obligación para generar los citados documentos.

Por lo antes expuesto y de acuerdo a lo prescrito por el numeral 46 de la Ley de la materia, es de resolverse y se resuelve:

-----**RE SUELVE**-----

PRIMERO. Se confirma la inexistencia de la información requerida en el punto 7 de la solicitud de acceso 1220000000209, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



HOSPITAL INFANTIL de MÉXICO

FEDERICO GÓMEZ

Instituto Nacional de Salud

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante, a través del Sistema INFOMEX, la presente resolución y le informe además que cuenta con quince días hábiles, siguientes a la fecha de la notificación de la presente resolución, para que si es el caso, interponga el recurso de revisión.

Así lo resolvieron por unanimidad los integrantes que asisten a la primera sesión extraordinaria del Comité de Información del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

LIC. ESTEBAN LÓPEZ ESCORCIA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE
SUPLENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, EN
REPRESENTACIÓN DEL DR. JOSÉ ALBERTO GARCÍA
ARANDA, DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN

DR. PEDRO FRANCISCO VALENCIA MAYORAL

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE

LIC. MARÍA DEL CARMEN MEDINA GARCÍA

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN E
INFORMACIÓN Y SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO

LIC. FRANCISCO JAVIER CHICO LÓPEZ

TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES, EN
REPRESENTACIÓN DE LA C.P. VERÓNICA RITA
RUBIO REYES, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN EL HIMFG.

